Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2712/2018

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018

JOSE ANTONIO CONTRERAS RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del Apoderado Legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 primer párrafo de la LGTAIP

P R E S E N T E

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0264/02/18

El presente se emite en referencia al escrito sin número, de fecha 19 de febrero de 2018, ingresado el día 23 del mismo mes y año, en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual el **C. José Antonio Contreras Rodríguez**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V**. en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita el cambio de titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental con número de oficio SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008, mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "**Construcción, Operación y Mantenimiento de una estación de servicio PEMEX tipo Carretera**" Estación de Servicio 9581 ACAYUCA en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en Carretera México-Pachuca km 75+800m en el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

MAAG/AGSM

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2712/2018

CONSIDERANDO:

I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III. Que el **Proyecto** fue evaluado y autorizado previamente en materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transporte y Asentamientos del Estado de Hidalgo, mediante oficio N° SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución N°SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008, a favor de PROMOGAS, S.A DE C.V.

IV. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 23 de noviembre de 2017, celebrado por la empresa PROMOGAS, S.A DE C.V. como cedente, transmitió a favor de la empresa **SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.** como cesionario, los derechos derivados de la resolución en materia de impacto ambiental con oficio N°SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución N°SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008.

V. Que el 23 de febrero de 2018, se recibió en la **AGENCIA** el escrito de fecha 19 del mismo mes y año, mediante el cual el **Regulado** solicita el cambio de titularidad de la autorización con oficio N°SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución N°SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008.

VI. Que en el escrito sin número, de fecha 19 de febrero de 2018, ingresado en esta **AGENCIA** el día 23 del mismo mes y año, signado por el **C. José Antonio Contreras Rodríguez**, en su carácter de Apoderado Legal, anexa lo siguiente:

MVAG/AVSM

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

- Aviso de Cambio de Titularidad de la autorización de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-009.

- Contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado por PROMOGAS, S.A DE C.V. como cedente, y SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V. como cesionario.

- Copia simple de las identificaciones oficiales expedidas a favor de Abelardo Flores Rueda y José Antonio Contreras Rodríguez.

- Copia simple de la autorización en materia de impacto ambiental con número de oficio N°SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución N°SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008, emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transporte y Asentamientos del Estado de Hidalgo.

- Copia simple de la escritura pública número 18,907 de fecha 13 de julio de 1995 que contiene el cambio de denominación de la sociedad GRUPO VISAGAS, S.A DE C.V. para quedar como SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.

- Copia simple de la escritura pública número 38,705 de fecha 23 de noviembre de 2015 que contiene el otorgamiento de poder a favor de José Antonio Contreras Rodríguez por parte de Servicios Gasolineros de México, S A de C.V.

- Copia simple de escritura pública número 31,925 de fecha 16 de enero de 2007, que contiene la constitución de la sociedad denominada PROMOGAS S.A DE C.V., así como la legal representación del C. Abelardo Flores Rueda.

- Copia simple del contrato de subarrendamiento celebrado por PROMOGAS, S.A de C.V. como subarrendador y por otra parte Servicios Gasolineros de México, S.A de C.V. como subarrendatario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1°, 2°, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5° fracción XVIII, 7° fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5° inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4° fracción XXVII y 37 fracción V del

MLAG/AVSM

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

A C U E R D A:

PRIMERO. - **OTORGAR** procedente el cambio de titularidad por transferencia de derechos, del oficio N°SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución N°SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008, emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transporte y Asentamientos del Estado de Hidalgo, a favor de la empresa **"SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V."**, misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de la resolución referida.

SEGUNDO. - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a establecido en el oficio N°SOPCTA/CEE/DG/DCA/1292/2008 y resolución N°SOPCTA/CEE/IA-021/2008 de fecha 18 de abril de 2008, emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transporte y Asentamientos del Estado de Hidalgo, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave ASEA-00-039 Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Asimismo, el **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en las ***DISPOSICIONES*** *administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo* ***y de Petrolíferos***, publicadas en el Diario Oficial de la Federación

MVAG/

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa emitido por la **AGENCIA** el 18 de enero de 2018.

QUINTO.- La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el C. José Antonio Contreras Rodríguez, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A DE C.V.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente oficio al **C. José Antonio Contreras Rodríguez**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A DE C.V, S.A DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Mtro. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Seguimiento.
Bitácora: 09/DHA0264/02 /18

MAAG/AVSM

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional